



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE».

Por Resolución de 11 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 15 de abril de 2025 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 819101).

En su artículo 12 se establece que el plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 24 de abril y finalizará el día 5 de junio de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025 en todo el territorio español peninsular y las dificultades de acceso, derivadas de la incidencia, a algunas aplicaciones informáticas necesarias para la presentación de solicitudes durante el día 29, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», **hasta el 9 de junio de 2025 a las 14:00 horas** (hora peninsular española).

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

